DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9721
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2016ER4842

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL		OSWALDO GALAN
FECHA	11 de abril de 2016	HORA	13:25	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur	ÁREA DIRECTA	3000 m²				
SECTOR CATASTRAL	Tabor Alta Loma	POBLACIÓN ATENDIDA	1200				
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	600	ADULTOS	1000	NIÑOS	200
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	----------	OFICIO REMISORIO	CR-25441				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Para la legalización del Barrio Tabor Altaloma el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-4419 del 5 de junio de 2006, y el adendo aclaratorio CT-4467 del 11 de agosto de 2006, en los cuales se considera factible la legalización del desarrollo.

Sin embargo, de acuerdo con la Base de Datos de Legalización que reposa en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, la resolución 077 del 7 de enero de 2007, negó la legalización del desarrollo Tabor Altaloma.

No obstante, en cumplimiento a la Acción Popular No. 2007-00230 se emitió el día 30 de Julio de 2013 el Concepto Técnico CT-6967, como instrumento para la reglamentación para el programa de Legalización y Regularización de Barrios, el cual busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-6967, el sector evaluado correspondiente a las manzanas 2 y 3, les definió una condición de Amenaza Baja por fenómenos de remoción en masa y definió una condición de riesgo bajo para los predios que presentan elementos expuestos.

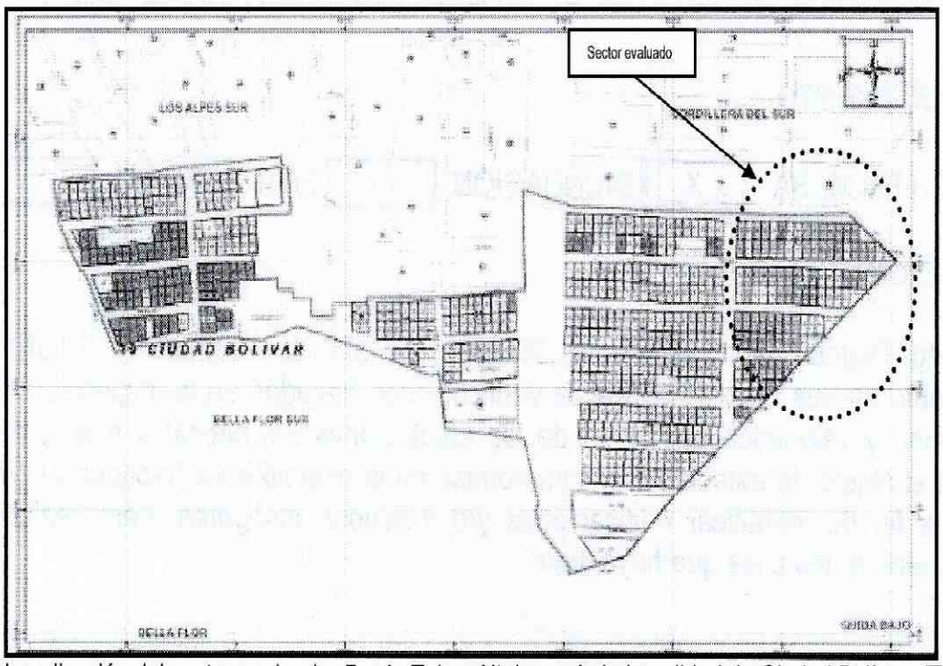


Figura 1. Localización del sector evaluado, Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado CT-6967).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

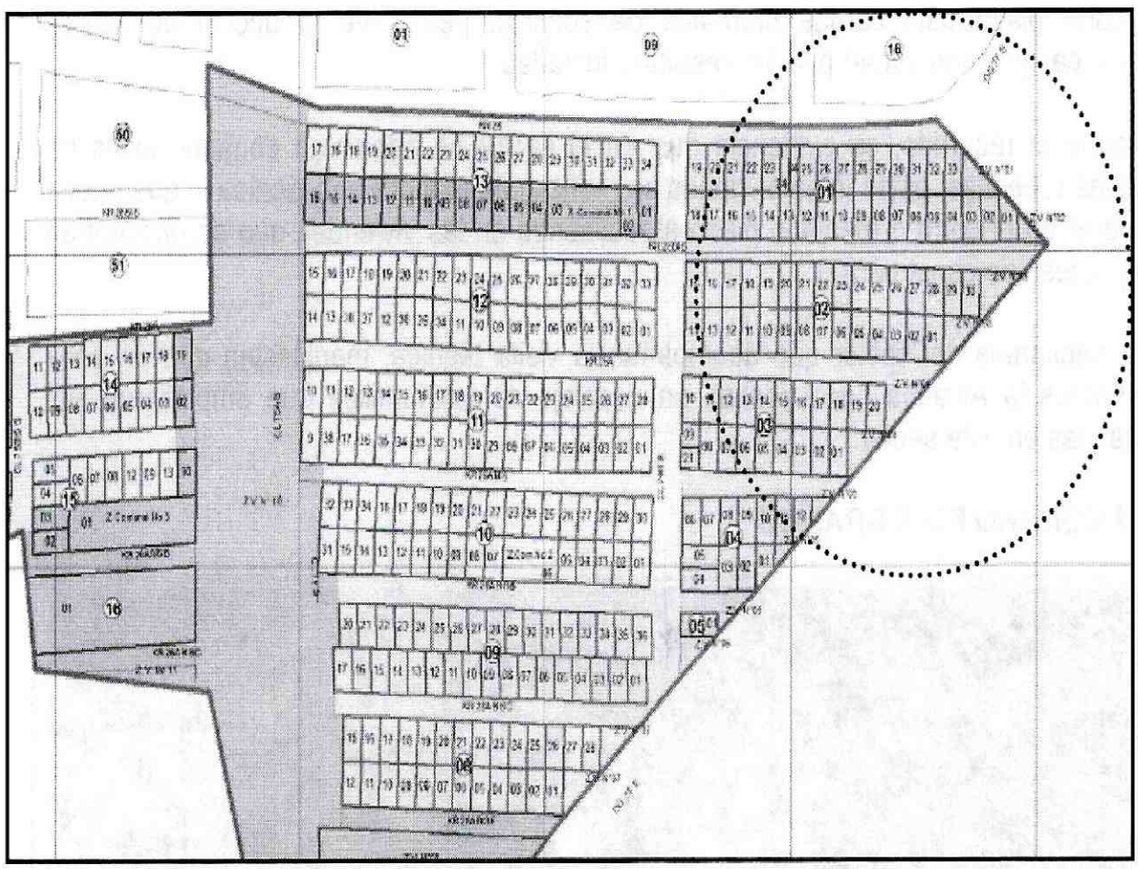


Figura 2. Localización sector evaluado, Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado CT-6967).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en atención a radicado 2016ER4842, realizó visita el día once (11) de abril de 2016 al sector de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur. En el sector se identifican viviendas de un (1) nivel construidas en mampostería simple y en material de recuperación, en algunos de los casos con cubiertas en concreto y en otros con cubiertas livianas en tejas de fibro cemento y/o zinc. Las vías de acceso al sector se encuentran sobre el terreno natural y no se evidencian en ella obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, razón por la cual se evidencian surcos en el terreno realizados por la comunidad para darle manejo a las aguas. La mayoría de las viviendas no cuentan con servicios públicos domiciliarios de manera formal.

Las viviendas evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo columnas y vigas, haciéndolas vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). No se identifican afectaciones que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de las viviendas en

el corto plazo bajo cargas normales de servicio, pero ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros) pueden resultar afectadas.

Durante el recorrido, se evidencia que en el sector se adelantan construcciones de nuevas viviendas; estas intervenciones se realizan de manera anti técnica lo que puede generar en el corto o mediano plazo afectaciones en las viviendas que se encuentran en proceso de construcción.

Los habitantes del sector que acompañan la visita técnica, manifiestan que en años anteriores la Alcaldía Local realizo un desalojo de las familias que emplazaron sus viviendas en este sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Aerofotografía sector evaluado de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur, Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

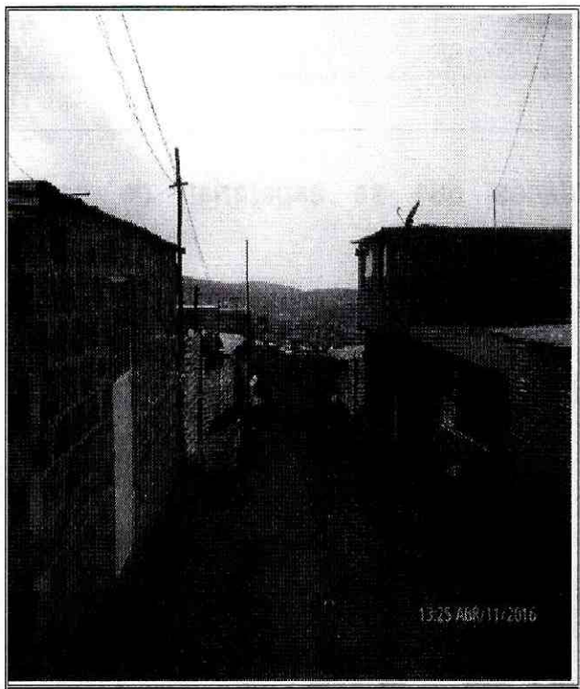


Foto No. 2. Tipología de las viviendas del sector evaluado de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur

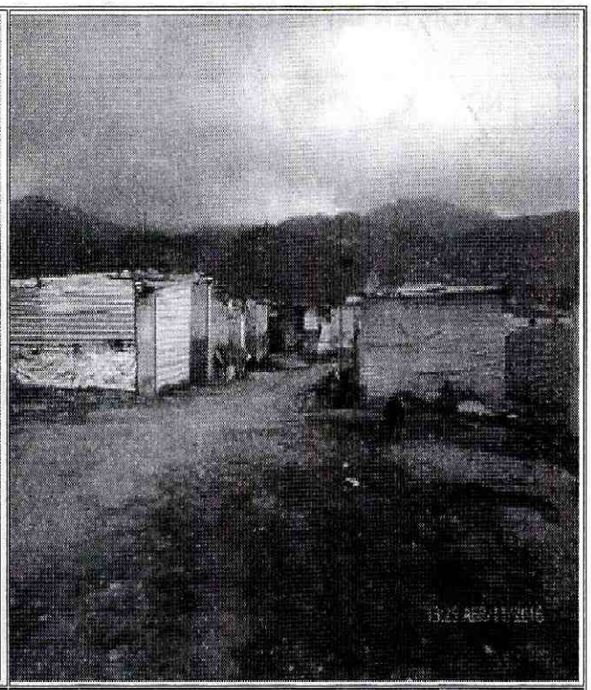


Foto No. 3. Tipología de las viviendas del sector evaluado de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur

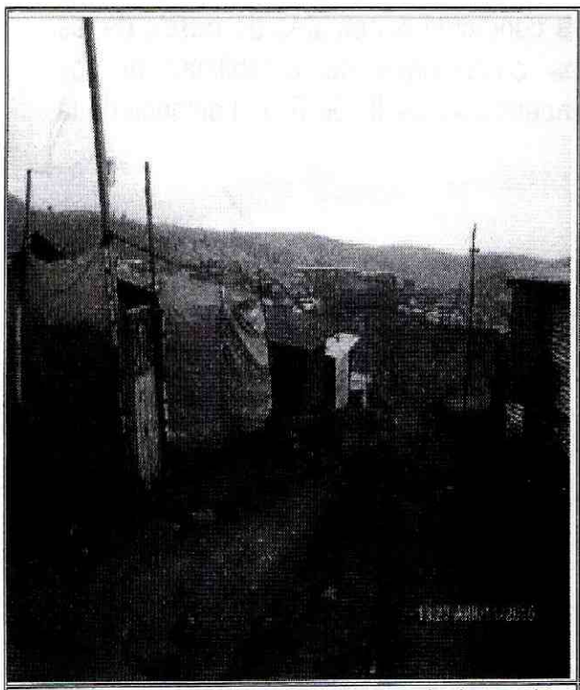


Foto No. 4. Surcos en las vías del sector evaluado para el manejo de las aguas de escorrentía superficial

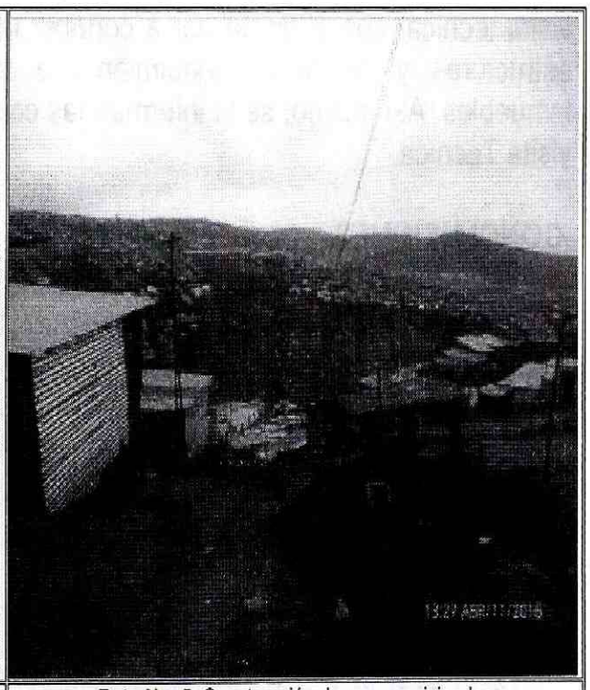


Foto No. 5. Construcción de nuevas viviendas

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que las viviendas emplazadas en el sector se realizaron de manera anti técnica y con materiales no convencionales, se podrían presentar afectaciones en los elementos que las conforman y podría verse comprometida su estabilidad estructural en el mediano plazo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del terreno y de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur, Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a los habitantes del sector que acompañan la visita técnica, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las estructuras y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de los inmuebles. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- Las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur, Barrio Tabor Altaloma de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por deficiencias constructivas evidenciadas y la calidad de los materiales con que fueron construidas.

9. ADVERTENCIAS

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico , no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de

establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur, Barrio Tabor Altaloma, una vez legalizado el asentamiento, adelantar las obras de mantenimiento, reparación y reforzamiento de las mismas, para garantizar el comportamiento adecuado de las estructuras frente a cargas dinámicas y evitar afectaciones por factores normales del uso. Lo anterior debido a la falta de cumplimiento de normas de sismo resistencia vigentes. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dentro del marco de sus competencias, una vez legalizado el asentamiento, adelantar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las vías del sector de la Carrera 26 A Bis entre Calle 76 Sur y Calle 76 B Sur, Barrio Tabor Altaloma, así como la construcción de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección,

recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- Se recomienda Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático